



PROCESO	EJECUTIVO- EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2023-00003
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	HUGO TUIRAN BELTRAN
FECHA	FEBRERO 10 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, el cual está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que BANCO BBVA COLOMBIA, actuando a través de apoderado judicial, presentó demanda Ejecutiva para LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL contra HUGO TUIRAN BELTRAN.

Sería el caso de proceder con la admisión de no ser porque la Escritura Pública de hipoteca No. 1833 fue aportada incompleta – *falta el primer folio de la EP.*

Por otro lado, el correo electrónico del que fue remitido el poder no corresponde al inscrito en el certificado de existencia y representación legal, por lo que no se acredita el requisito establecido en el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 2213 de 2023.

En atención a ello, se procederá a inadmitir la demanda, para ser subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Abstenerse de librar mandamiento de pago, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.
2. Conceder el término de 5 días a la parte actora para que aporte el título con el lleno de los requisitos para su exigibilidad, so pena de rechazo.
3. RECONÓZCASE personería al Dr JAIRO ABISAMBRA PINILLA, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad al artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5ac09d025473c0a3d1a08dc6cbf23e34b6bb56e6daac85da5adced73fb2687**

Documento generado en 10/02/2023 12:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **013**

SOLEDAD, **FEBRERO 13 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO